



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **29 DIC. 2017**

### Resolución Ejecutiva Regional

**N° 915 -2017-GRA/GR.**

#### VISTO:

Según Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2017-GRA/GR de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho tuvo como objetivo alcanzar según lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 a fin de sincerar las Cuentas **1505 Estudios y Proyectos** y **1507 Otros Activos**, saldos que figuran en los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2016 y 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de sinceramiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar e incorporar la información contable, de manera que los Estados Financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante expediente evaluado por la consultoría contratada y el visto bueno de la Comisión Técnica de Trabajo del Gobierno Regional de Ayacucho remite documentación sobre las acciones de Sinceramiento Contable en el cual se aplicará la NIC SP 03 – Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores como contrapartida la cuenta contable 3401.02 Déficit Acumulado, de las cuentas contables sinceramiento contable cuenta 1505 Estudios y Proyectos, sub cuenta 1505.01 Estudio de Pre Inversión, 1505.02 Elaboración de Expediente Técnico y 1507 Otros Activos de Sinceramiento Contable al cierre del ejercicio 2016.

Que, al respecto a través del con Informe Técnico de la Consultoría externa se desprende los avances y resultados obtenidos en el proceso de sinceramiento contable al 2016 y teniendo el Oficio N°1004-2017-GRA/GG-ORADM sobre la solicitud de opinión para las rebajas contables, teniendo respuesta con Oficio N° 215-2017-EF/51.03 acorde al literal f) de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad que establece la facultad de "interpretar las normas contables que haya aprobado y absolver consultas en materia contable de su competencia".

Teniendo como objetivo único de la ley de Saneamiento Contable de depurar y sanear la información contable. Con la finalidad de lograr que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, estableciendo la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, y;



Que, el Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad DNCP habiendo emitido opinión sobre las Acciones de Depuración, Regularización, Correcciones de Error y Sinceramiento Contable a partir del periodo 2015, ampliando su vigencia al 31 de diciembre de 2014 la Ley 29608 Acciones de Saneamiento de la Información Contable en el Sector Público.

Estando a los actuado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 respecto a las acciones de sinceramiento contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación al cierre del ejercicio del presente año 2017 y en uso a las atribuciones conferidas a esta entidad;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, registre contablemente en los estados financieros al cuarto trimestre del presente ejercicio; asimismo se registre la implementación de las acciones de sinceramiento contable realizado por los miembros del Comisión de Técnica de Trabajo de acuerdo a la propuesta presentada por la consultoría externa, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho proceda registrar contablemente en los estados financieros al cierre del ejercicio 2017; en aplicación a la NIC SP 03 según lo establecido y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de las Entidades Gubernamentales que forma parte de la presente Resolución, realizando los asientos contables siguientes:

Registro Contable  
Contabilidad Patrimonial

Cargo

**3401 RESULTADOS ACUMULADOS**  
3401.02 Déficit Acumulado

S/ 20,114,793.02  
20.114,793.02

Abono

**1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS**

S/ 19,652,992.86

1505.01 Estudio de pre Inversión

4 283,453.04

1505.02 Elaboración de Expediente Técnico

15 369,539.82

**1507 OTROS ACTIVOS**

**461,800.16**

1507 03 Activos Intangibles

1507 0302 Software

461,800.16

Por la estimación de cobranza dudosa de las cuentas por cobrar el registro de saldos de sub cuentas contables de ejercicios anteriores según análisis de por más de diez años.

**TERCERO.- DERIVAR** a la Oficina de Control Interno, Oficina de Asesoría Jurídica y/o a la Procuraduría para el cumplimiento al Comunicado N° 002-2015-EF/51.01;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

